



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de marzo del 2005
No. 53

CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

AVISOS JUDICIALES: 676, 364-B1, 955, 922, 662, 365-B1, 366-B1, 367-B1, 673, 674, 675, 661, 359-A1, 918, 921, 930, 929, 919, 817, 822, 817, 466-A1, 415-B1, 821, 419-A1, 422-B1, 421-B1, 416-B1, 419-B1, 420-B1, 461-A1, 467-A1, 456-A1, 452-A1, 931, 444-A1, 826, 965, 357-A1, 483-A1, 357-A1 y 936.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 924, 940, 915, 942, 853, 453-B1, 917, 859, 863, 434-B1, 838, 846, 824, 818, 421-A1, 472-A1, 303-A1, 410-B1 y 995.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CHICONCUAC, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CHICONCUAC.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL PARRAFO ULTIMO DEL ARTICULO 1.48 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta del Gobierno el 8 de junio de 1990, se creó el Consejo Estatal de Población, como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que tienen como objetivo coordinar, apoyar, evaluar, promover y ejecutar las acciones específicas en materia de población, a fin de que el ritmo de crecimiento y distribución de la población dentro del Estado sean acordes con los programas de población regionales y nacional, así como con los de desarrollo socioeconómico y que éstos respondan a las necesidades de la dinámica estatal.

Que la regulación del Consejo Estatal de Población se incorporó al texto del Código Administrativo del Estado de México, conservando el Consejo su naturaleza jurídica como órgano desconcentrado y precisando que su objeto es asegurar la aplicación de la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulan los órganos de la administración pública estatal y municipal, y vincular los objetivos de éstos con los programas nacional y estatal de población.

Que el 24 de octubre de 2000 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población, en el cual se definen y precisan las competencias y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas de este organismo desconcentrado.

Que para el cumplimiento de su objeto fue necesario adecuar su estructura de organización, a fin de que este órgano ejecute con mayor eficiencia los programas y objetivos a su cargo y responda con mayor eficacia a la dinámica de población en la entidad.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario que el Consejo Estatal de Población cuente con un nuevo Reglamento Interno que regule su organización y funcionamiento, a partir de la definición de las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran su estructura de organización.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Código, al Código Administrativo del Estado de México.
- II. Consejo u Órgano, al Consejo Estatal de Población.
- III. Asamblea General, a la Asamblea General del Consejo Estatal de Población.
- IV. Secretario Técnico, al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población.

Artículo 3.- El Consejo tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el Código y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Consejo conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, metas, estrategias y prioridades que en materia de población establezcan el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se deriven o en los que tenga intervención por razón de su competencia.

Artículo 5.- Para el estudio, planeación, ejecución, atención y evaluación de los asuntos de su competencia, el Consejo contará con:

- I. La Asamblea General.
- II. La Secretaría Técnica.

CAPITULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6.- La Asamblea es una instancia colegiada que tiene por objeto analizar y resolver, en el ámbito de su competencia, los asuntos en materia de población en los que participe el Consejo.

Artículo 7.- La Asamblea General se integrará de conformidad con lo dispuesto por el Código y sus determinaciones serán obligatorias para el Secretario Técnico y las unidades administrativas que integran al Consejo.

Las ausencias del Secretario Técnico en las sesiones de la Asamblea General, serán suplidas por el servidor público que éste designe.

Artículo 8.- Corresponde a la Asamblea General:

- I. Dictar los lineamientos, normas y políticas técnicas del Consejo.
- II. Aprobar los programas y estrategias del Consejo, así como sus modificaciones.
- III. Vincular los programas, objetivos y prioridades del Consejo con las políticas y estrategias estatales y nacionales en materia de población.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los planes y programas del Consejo y establecer, en su caso, medidas para su atención.
- V. Promover la vinculación del Consejo con instituciones públicas o privadas que tengan objetivos afines al Órgano.
- VI. Conocer y en su caso aprobar los informes de actividades del Secretario Técnico.
- VII. Analizar y, en su caso, aprobar el Programa Estatal de Población.
- VIII. Establecer criterios y lineamientos básicos para la celebración de convenios o acuerdos del Consejo.
- IX. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Consejo respecto de las determinaciones que establezcan las dependencias de la administración pública estatal.

- X. Emitir las disposiciones internas para el funcionamiento y organización de las comisiones o grupos de trabajo del Consejo y vigilar su desempeño.
- XI. Las demás que le establecen otras disposiciones legales.

Artículo 9.- Corresponde al Presidente de la Asamblea General:

- I. Presidir las sesiones de la Asamblea General.
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General.
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- IV. Autorizar el proyecto del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y vigilar su cumplimiento.
- V. Dirigir los debates y conservar el orden en el desarrollo de las sesiones de la Asamblea General.
- VI. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros de la Asamblea General y decidir la procedencia o no de las mismas.
- VII. Emitir voto de calidad en caso de empate de la votación.
- VIII. Efectuar las declaratorias de resultados de votación.
- IX. Validar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General.
- X. Convocar, a través del Secretario Técnico, a sesiones de la Asamblea General.
- XI. Proponer a la Asamblea General la integración de comisiones o grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto, programas y estrategias del Consejo.
- XII. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del Consejo.

Artículo 10.- Corresponde al Vicepresidente de la Asamblea General:

- I. Auxiliar al Presidente en la dirección de los debates de la Asamblea General.
- II. Aprobar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General.

Artículo 11.- Corresponde al Secretario Técnico de la Asamblea General:

- I. Elaborar y emitir, previo acuerdo del Presidente, las convocatorias a las sesiones de la Asamblea General.
- II. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General y las comisiones o grupos de trabajo, e implementar las acciones necesarias para su cumplimiento.
- III. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Asamblea General y someterlo a la consideración de su Presidente.
- IV. Integrar la documentación de la sesión correspondiente y distribuirla entre los miembros de la Asamblea General.
- V. Pasar lista de asistentes a los integrantes de la Asamblea General y determinar la existencia de quórum legal para sesionar.
- VI. Recibir de los integrantes de la Asamblea General las propuestas de temas a tratar en las sesiones, y someterlas a consideración del Presidente de la Asamblea General.
- VII. Validar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y recabar la rúbrica de los integrantes de la misma.
- VIII. Informar a la Asamblea General sobre las actividades realizadas por el Consejo.
- IX. Coordinar y supervisar la logística de las sesiones de la Asamblea General, así como de las comisiones o grupos de trabajo.
- X. Registrar y resguardar las actas de las sesiones de la Asamblea General, comisiones y grupos de trabajo.
- XI. Informar al Presidente de la Asamblea General sobre el cumplimiento de los asuntos encomendados a las comisiones o grupos de trabajo.
- XII. Las demás que le encomiende la Asamblea General o el Presidente de ésta.

Artículo 12.- Corresponde a los vocales de la Asamblea General:

- I. Proponer la inclusión de temas en el orden del día de las sesiones de la Asamblea General, que contribuyan al cumplimiento del objeto y atribuciones del Consejo.
- II. Aprobar el orden del día de las sesiones de la Asamblea General, así como las actas correspondientes.
- III. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de los programas y actividades del Consejo.

- IV. Proponer la integración de comisiones o grupos de trabajo que apoyen el cumplimiento de las tareas del Consejo y participar en caso de ser necesario.
- V. Proponer la participación de invitados a las sesiones de la Asamblea General.
- VI. Informar, por conducto del Secretario Técnico, sobre los asuntos que le haya encomendado la Asamblea General.
- VII. Validar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General.
- VIII. Las demás que le encomiende la Asamblea General o el Presidente de ésta.

Artículo 13.- La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses y extraordinarias cuando su Presidente lo estime necesario o a petición de la tercera parte de sus miembros.

Artículo 14.- Para que las sesiones de la Asamblea General puedan celebrarse de manera válida, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes en la sesión.

Artículo 15.- Las convocatorias a las sesiones de la Asamblea General deberán indicar cuando menos lugar, fecha y hora de su celebración y contener, en su caso, los documentos que se analizarán en la sesión respectiva.

Las convocatorias deberán notificarse a los miembros de la Asamblea General por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, salvo en el caso de sesiones extraordinarias.

CAPITULO III DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO

Artículo 16.- El Consejo estará a cargo del Secretario Técnico quien, además de sus funciones como miembro de la Asamblea General, le corresponde:

- I. Proponer políticas y lineamientos a la Asamblea General y llevar a cabo su aplicación.
- II. Someter a la consideración del Presidente de la Asamblea General los asuntos a cargo del Consejo que requieran de su intervención.
- III. Conducir el funcionamiento del Consejo, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas.
- IV. Disponer lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- V. Presentar a la Asamblea General para su aprobación los proyectos de reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rijan el funcionamiento del Consejo.
- VI. Rendir a la Asamblea General un informe anual de actividades.
- VII. Proponer al Presidente de la Asamblea General medidas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del Consejo.
- VIII. Elaborar y proponer al Presidente el Programa Estatal de Población y los programas anuales del Consejo.
- IX. Suscribir acuerdos, convenios y contratos, así como los demás actos jurídico-administrativos en los que participe el Consejo, previa aprobación del Presidente de la Asamblea General.
- X. Proporcionar en el ámbito de su competencia, la información y el apoyo que le sea requerido por otras instituciones públicas o privadas.
- XI. Promover la coordinación de acciones entre las unidades administrativas del Consejo.
- XII. Presentar los estudios, dictámenes, opiniones e informes que le sean requeridos por la Asamblea General o su Presidente.
- XIII. Proponer al Presidente de la Asamblea General el proyecto de presupuesto del Consejo, así como el programa anual de actividades.
- XIV. Aprobar los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos del Consejo.
- XV. Someter a la aprobación del Presidente de la Asamblea General los manuales administrativos del Consejo.
- XVI. Promover la coordinación del Consejo con el Consejo Nacional de Población, así como con los consejos de otras entidades y municipios para el desarrollo de proyectos.
- XVII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende la Asamblea General.

Artículo 17.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría Técnica se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección de Estudios Sociodemográficos.
- II. Dirección de Programas de Población.

El Consejo contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad sea establecida en el Manual General de Organización del Consejo; asimismo se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

CAPITULO IV DE LOS DIRECTORES

Artículo 18.- Al frente de cada Dirección habrá un Director, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y con el presupuesto autorizado.

Artículo 19.- Corresponde a los Directores:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección a su cargo.
- II. Elaborar y proponer al Secretario Técnico los proyectos de programas anuales de actividades.
- III. Acordar con el Secretario Técnico el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- IV. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Secretario Técnico.
- V. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- VI. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Consejo, para el mejor desempeño de sus funciones.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- VIII. Desempeñar las funciones y comisiones que le asigne el Secretario Técnico e informarle sobre el desarrollo de las mismas.
- IX. Someter a la consideración del Secretario Técnico, las modificaciones jurídicas o administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Dirección a su cargo.
- X. Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Consejo.
- XI. Proponer al Secretario Técnico la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto del Consejo.
- XII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Secretario Técnico.

CAPITULO V DE LAS DIRECCIONES

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección de Estudios Sociodemográficos:

- I. Proponer al Secretario Técnico criterios demográficos que deben incluirse en la estructuración de políticas públicas, planes y programas en materia de población y desarrollo.
- II. Elaborar y presentar al Secretario Técnico indicadores de población sobre crecimiento natural, social y reorientación de flujos migratorios internos.
- III. Participar con dependencias federales, estatales y municipales, en la prevención y solución de problemas relacionados con el crecimiento natural y social de la población, así como con los flujos migratorios internos.
- IV. Presentar al Secretario Técnico diagnósticos de marginalidad de grupos y sectores que se relacionen con los fenómenos demográficos de la entidad.
- V. Elaborar y coordinar estudios e investigaciones sociodemográficas para conocer la demanda actual y futura de la población.
- VI. Proponer al Secretario Técnico escenarios de población y verificar su avance con relación a la dinámica demográfica estatal.
- VII. Mantener actualizados los sistemas de información sociodemográfica de la entidad.
- VIII. Promover la coordinación entre dependencias y organismos auxiliares para que incorporen los criterios demográficos en la estructuración de políticas públicas, planes y programas en materia de población y desarrollo.

- IX. Proponer estrategias y prioridades en materia de desarrollo regional y urbano, empleo, política fiscal y social, en el ámbito educativo, de salud y seguridad social, para mejorar la distribución territorial de la población.
- X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el Secretario Técnico.

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección de Programas de Población:

- I. Promover la instalación de Consejos Municipales de Población, a fin de fomentar la descentralización de la política de población.
- II. Asesorar a los Consejos Municipales de Población en la elaboración y ejecución de sus programas de trabajo.
- III. Promover la aplicación de la política de población nacional y estatal en el ámbito municipal con estricto apego a su autonomía y a sus características sociodemográficas.
- IV. Promover y coordinar acciones orientadas a fortalecer la cultura demográfica.
- V. Coordinar proyectos de capacitación dirigidos al sector educativo, medios de comunicación y dependencias cuyo quehacer esté vinculado a mejorar el nivel y bienestar de la población.
- VI. Promover acciones para ampliar las capacidades y oportunidades en el ejercicio de los derechos de la sexualidad y de la reproducción.
- VII. Coordinar las acciones de las comisiones o grupos de trabajo del Consejo, para coadyuvar en la consolidación de la política de población.
- VIII. Administrar el Centro de Documentación del Consejo, promoviendo el incremento y actualización del acervo documental en materia de población.
- IX. Elaborar los programas y proyectos del Consejo Estatal de Población y someterlos a la consideración del Secretario Técnico.
- X. Proponer a los grupos de trabajo del Consejo, la instrumentación de las políticas de población que se establecen en el Programa Estatal de Población y verificar su avance con relación a la dinámica demográfica estatal.
- XI. Realizar campañas de promoción y difusión de materiales educativos y de información demográfica en materia de población.
- XII. Apoyar a los sectores público, social y privado, que realicen o promuevan acciones en materia de población.
- XIII. Proponer al Secretario Técnico mecanismos para ampliar y fortalecer la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de los programas de población en la entidad.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el Secretario Técnico.

CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 22.- El Secretario Técnico será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por la persona que aquél designe. En las mayores de 15 días, por la persona que designe el Presidente de la Asamblea General.

Artículo 23.- Los directores serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público que aquéllos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Secretario Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 24 de octubre de 2000.

LA SECRETARIA TECNICA

LIC. PATRICIA VILLA TORRADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: COLON AUTOMOTRIZ TOLUCA, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente 730/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERADIO FELIPE LOREDO SALAZAR, en representación de NORMA ANGELICA MARTINEZ MARTINEZ, en contra COLON AUTOMOTRIZ TOLUCA, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil cuatro, se ordena el emplazamiento a: COLON AUTOMOTRIZ TOLUCA, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, la cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada COLON AUTOMOTRIZ TOLUCA, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, que deberá comparecer ante éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de éste tribunal, una copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a su disposición las copias de la demanda.- Toluca, México, a 17 de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maria de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

676.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

GABRIELA CRUZ SERVIN, por su propio derecho, en el expediente número 823/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 77, de la Colonia Agua Azul, Grupo "C", Super 23 en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con lote 46, y al poniente: 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

364-B1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 221/02, promovido por MIGUEL MONROY TELLEZ, en contra de JOSE ANTONIO QUIROZ GOMORA, ROSA MARIA SANCHEZ GUADARRAMA Y JOSE CONCEPCION QUIROZ GOMORA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las doce horas, cuatro de abril del año en curso, de los bienes muebles consistentes en un vehículo marca Nissan, Teuru II, modelo mil novecientos noventa y uno, con motor número E16-361996M, serie número 1LB12-26206, color azul cielo y azul marino, pintado de taxi, con placas para taxi, interiores en gris, sin estéreo, llantas media vida, sin golpes, en regular estado de uso, con un valor de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), un vehículo marca Ford Topaz dos puertas, modelo mil novecientos ochenta y cinco, serie número AL91CM23439, motor número B23439, color gris, interiores en gris, sin estéreo, asientos en mal estado, sin bocinas, llantas media vida, parabrisas estropeado, pintura en mal estado, con placas de circulación LKP 8711 del Estado de México, con un valor de \$ 14,875.20 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M.N.), una sala que consta de tres piezas sofá, sillón individual y sillón de dos plazas, con molduras en madera, color café estampada, en regular estado de uso, con un valor de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un equipo modular marca Aiwa serie número DQV447, modelo CX-NA7070, compartimiento para tres discos compactos, con treinta y cuatro botones al frente y dos perillas con dos bocinas Aiwa, en regular estado de uso, radio AM/FM con doble cassetera, con un valor de \$ 1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades que sirven de base para el remate, mismas que fueron fijadas por los peritos de las partes, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

955.-15, 16 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ESTELA GARCIA GUADARRAMA, por su propio derecho, en el expediente número 160/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico de propiedad particular de regadío, ubicado en el poblado de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, Estado de México, y perteneciente al Distrito de Tenancingo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 metros con Adelaida Velásquez; al sur: 54.65 metros con Lidia Díaz García; al oriente: 24.65 metros, con camino; al poniente: 25.00 metros, con Cándido Velásquez; con una superficie de: 1,131.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Tenancingo, México, marzo uno del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

922.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 521/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GILBERTO DIAZ DE LEON SALAS en contra de LUIS PAVON PALMA a la albacea de la sucesión de MERCEDES PRIETO RIVERO, a través de JOSE LUIS PAVON PALMA a los codemandados JACK PASTOR POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR, ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, se ordeno emplazar a los codemandados ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ, JACK PASTOR POTOSKI, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ DE PASTOR, por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones. a).- De JOSE LUIS PALMA, la sucesión de JACK PASTOR POTOSKI, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ GONZALEZ DE PASTOR y al Notario Público Número 19, del Distrito Federal, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Número 31, también del Distrito Federal, la nulidad de la escritura número 154,740, de fecha 28 de mayo 1992, otorgada ante el Notario Publico ya mencionado, b).- De la sucesión de JACK PASTOR POTOSKY, MARIA GUADALUPE MINERVA CHAVEZ GONZALEZ DE PASTOR, ISMAEL CHAVEZ GONZALEZ; la nulidad de la escritura número 4046 de fecha 7 de septiembre de 1987, otorgada ante el fedatario público que en este inciso se menciona, c).- Del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de las dos inscripciones de las escrituras públicas ya referidas; y que respectivamente se encuentran asentadas bajo la partida 906, volumen 1,112, del libro primero, sección primera, del día 10 de septiembre de 1992, y en la partida 406, volumen 819, libro primero, sección primera del 18 de noviembre de 1992, d).- De JOSE LUIS PAVON PALMA y de la sucesión a bienes de MERCEDES PRIETO RIVERO la reivindicación del inmueble ubicado en la calle 8 del Boulevard Querétaro número 24; y que se identifica también como lote número 6, manzana 4, de la super manzana VI, Fraccionamiento Viveros del Valle, ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepantla, México, a efecto de que se declare que soy propietario en pleno dominio del inmueble en cuestión, y me sea estituido por el demandado con su frutos y acciones. Del inmueble ubicado en la calle 8, del Boulevard Querétaro número 24 y se identifica también como lote número 6, manzana 4, de la super manzana VI, Fraccionamiento Viveros del Valle, Ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepantla, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias al noriente: 8 metros con calle Boulevard a Querétaro, al suroriente: 15 metros con lote 5, al surponiente: 8 metros con lote 28, al norponiente: 15 metros con lote 7, superficie 120 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, México, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, son dados el día dos de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

662.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 899/2004.

DEMANDADOS: NELLY CARDONA DE SOLIS.

GABRIEL CAMPOS GUIDO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 24, manzana 50, calle Ignacio Zaragoza, número 240, de la Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 23,

al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 10.00 m con lote 6, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

365-B1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio el Expediente 37/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por HORTENCIA CASTRO RUIZ y LUIS PEREZ MUÑIZ, contra de ALMA EUGENIA ORTIZ LIRA, SERGIO CHAVEZ DOMINGUEZ Y ALICIA GARCIA MARTINEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número once, manzana setecientos cuarenta y cuatro, del Barrio Orfebres en Chimalhuacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m linda con calle Amanalco, al sur: 7.00 m linda con lote 29, al oriente: 20.00 m linda con lote 12, al poniente: 20.00 m linda con lote 10, con una superficie total de: 140.00 m2., por lo que por medio del presente se le emplaza a ALMA EUGENIA ORTIZ LIRA, para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, Estado de México, a quince de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

366-B1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. DULCE MARIA MENDEZ CAMPOS.

EXPEDIENTE: 1160/04.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. GENARO RUIZ VELAZQUEZ, promoviendo el divorcio necesario, en contra de DULCE MARIA MENDEZ CAMPOS, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del

vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal con apoyo en lo que establece la fracción I del artículo 4.31 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

367-B1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 898/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por RICARDO CRUZ LOVERA, en contra de EULALIA HERNANDEZ MOLINA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado y vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto, emplácese a la demanda EULALIA HERNANDEZ MOLINA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demandada. Prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hora demandada EULALIA HERNANDEZ MOLINA, bajo la causal de divorcio establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de la cual contrajimos matrimonio civil; 3.- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y 4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio genere.

Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a EULALIA HERNANDEZ MOLINA, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

673.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SRA. MARIA ALEJANDRA PORCAYO AMBRIZ.

EXPEDIENTE No. 1780/04
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, el señor MIGUEL ANGEL ARRIAGA VILCHIS, demanda en contra de la señora MARIA ALEJANDRA PORCAYO AMBRIZ, la pérdida de la patria potestad de los menores LARISSA WENDOLINE Y MIGUEL ALEJANDRO, de apellidos ARRIAGA PORCAYO, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada MARIA ALEJANDRA PORCAYO AMBRIZ, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a dicha demandada por medio de edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se les tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.170 del nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Toluca, México, enero 26 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2/05-2.

FRANCO GUERRERO TREJO.

BEATRIZ GUERRERO REYNA, le demandó en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del terreno denominado Fraccionamiento "Lázaro Cárdenas", ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación, al norte: 10.35 metros y colinda con lote número veintiocho; al sur: 10.30 metros con lote dos; al oriente: 18.17 con metros colinda con andador sin nombre y al poniente: 18.00 metros con lotes número veinticinco y veintiséis, con una superficie aproximada de ciento ochenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados.

B).- En consecuencia la prescripción que antecede y mediante sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de la propiedad, respecto de la fracción del terreno.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.- Texcoco, México, a diecisiete de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 842/2004, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por JANETH GUADALUPE ROSTRO LOPEZ, en contra de JULIO CESAR AMARO RUBIO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado y vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto, emplácese al demandado JULIO CESAR AMARO RUBIO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraje matrimonio y C).- La guarda y custodia provisional a favor de la suscrita y de la menor ARLET GUADALUPE AMARO ROSTRO y en su momento la definitiva, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a JULIO CESAR AMARO RUBIO, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del secretario, en la puerta del juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

661.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: RAFAEL OLMOS HERNANDEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 988/03, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ANTONIO DOMINGUEZ TOVAR Y LAURA ALVAREZ SOSA, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública relativa al contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, del inmueble denominado "Rancho la Colmena", Colonia La Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y como se acredita con el correspondiente contrato que se adjunta, b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, con una superficie de total 776.19 m2, y medidas y colindancias: al norte: mide en 5 líneas de 10.40, 7.10, 4.43, 0.41 y 4.40 m y colinda con Río; al sur: mide en 4 líneas de 8.66, 3.47, 18.46, 9.20 m y colinda con propiedad privada y calle; al oriente: mide 27.50 m colinda con calle sin nombre; al poniente: mide en 3 líneas de 5.27, 7.40 y 10.35 m y colinda con Río.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que trámite lo conducente a su diligenciación, se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

359-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A.

Que en los autos del expediente número 1053/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS GALARZA ACOSTA Y OFELIA GARCIA GILBERT DE GALARZA en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A., por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada AUSTROPLAN, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, ante Notario Público, respecto del terreno y casa sobre él construida ubicada en el lote número 6, de la manzana número 37, y la casa con número oficial 10, de las calles del Faisán, en el Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Atizapán, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de febrero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

359-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 46/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por CASIMIRA ALDAMA MIRANDA, por su propio derecho, sobre un inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio, con nomenclatura bien conocida en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.30 metros con Jova Zamosa; al sur: 60.30 metros con Cruz Aldama Miranda; al oriente: 9.55 metros con calle Pedro Ascencio; al poniente: 9.55 metros con Isidro González Miranda; en la actualidad con la señora Consuelo Morales Rodríguez con una superficie de: 575.86 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley.

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a siete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

918.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ASUNCION GARCIA JARDON, por su propio derecho, en el expediente número 178/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en las calles Vicente Guerrero Oriente número cuatrocientos, en Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros, con calle Vicente Guerrero oriente número cuatrocientos; al sur: 11.25 metros, con Margarita Soto García; al oriente: 7.45 metros con andador; al poniente: 7.45 metros, con Félix Nava de Martínez; con una superficie de: 83.81 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha marzo uno del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Tenancingo, México, marzo cuatro del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

921.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO RENATO MIRANDA BECERRIL, respecto de un predio ubicado en Avenida Paseo de la Asunción 475-4, Colonia Bella Vista, Metepec, México, con una superficie de 250.04 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 m linda con Carolina Romo Reyes; al sur: 14.00 m linda con Víctor Manuel Betancourt Oseguera; al oriente: 17.86 m linda con Sofía Berrera; al poniente: 17.86 m linda con servidumbre de paso.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintidós de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

930.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 13/03-1, promovido por SILVIA LETICIA BETANCOURT OCEGUERA, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, la citada señora promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en calle Avenida del Canal sin número entre las calles de Paseo de la Asunción y Arbol de la Vida Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.30 m con Filemón Tapia León; al sur: 25.00 m con Filemón Tapia León; al poniente: 10.00 m con Erika Monroy Benavides; al oriente: 10.00 m con acceso al predio, con una superficie de 256.50 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato privado de compraventa.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Álvarez Morales.-Rúbrica.

929.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 109/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANA ROSA PEREZ CISNEROS, sobre el terreno ubicado en la Privada de Morelos marcado con el número seis, actualmente siete del poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 metros con Jesús Miranda Santín Y/O Gilberto Miranda Santín; al sur: 22.60 metros con Privada de Morelos; al oriente: 26.20 metros con Leonel Cisneros, actualmente Felipe Cisneros Ruiz; al poniente: 26.20 metros con Hilario N., actualmente Vicente Estrada Alvarez; con una superficie de: 592.12 metros cuadrados; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cinco; que desde entonces se encuentra en posesión en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, cuatro de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

919.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 475/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL BARROSO DIAZ, contra de AVANDARO S.A., a través de su apoderado legal ROLANDO PEREZ GILLI y otro, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).-La declaración que haga su señoría, en el sentido de que ha operado la prescripción positiva a favor del actor y en consecuencia, se ha convertido en propietario del predio que se encuentra ubicado en el lote número 13, manzana 01 de la Colonia San Lorenzo, Avándaro, en Valle de Bravo, México; mediante contrato privado de compra venta de fecha 13 de diciembre de 1967, que celebren el señor FRANCISCO NAZARIO VICTORIA, con FRANCISCO NAZARIO LUCIANO, a partir de esta fecha el señor FRANCISCO NAZARIO LUCIANO, entro en posesión y usufructo del mismo, por lo tanto, el 11 de septiembre de 1992, realizo declaración para el pago del traslado de dominio, con folio A493162. Por otra parte en fecha 7 de marzo del 2001, el señor FRANCISCO NAZARIO LUCIANO, con consentimiento de su esposa TEOFILA TORIBIO MANUEL, celebren contrato de compra venta con el actor MIGUEL ANGEL BARROSO DIAZ, del inmueble que líneas arriba se indica; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 31.89 metros, en cuatro líneas, con Zona Federal de la Presa de Valle de Bravo; al sureste: 25.31 metros, con David Islas Islas; al suroeste: 29.78 metros con dos líneas, con Liborio Istas Vargas y Melecio Rodríguez Simón Nazario y al noroeste: 26.96, metros con Crenciano Solórzano Sánchez, con una superficie de: 863.04 metros cuadrados; y B).-El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio; del Registrador Público de la Propiedad demanda la inscripción de la sentencia ejecutoria que se dicte en este Juicio; de la partida 1.-Del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de 1,755,704.23 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión 295.27, metros cuadrados, por lo que solo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988; partida 1163.-Area privativa número 13, Lote Condominal 9, Manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de 369.0800 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión 67.12 metros cuadrados, por lo que solo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988; partida 1165.-Area privativa número 15, Lote Condominal 9, Manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de 304.520 metros cuadrados, de la cual el actor tiene posesión 240.32 metros cuadrados, por lo que solo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el Libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988.-Partida 1166.-Area privativa número 16, Lote Condominal 9, Manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro; Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de 378.060 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión 3.80 metros cuadrados, por lo que solo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el Libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988.-Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo mediante auto de fecha treinta de agosto dos mil cuatro, ordeno se emplazara a la demandada EMPRESA SOCIEDAD MERCANTIL AVANDARO S.A., representada por su Apoderado Legal ROLANDO PEREZ GILLI, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente af en que surta efectos la ultima publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra del acuerdo por todo el término que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun ias de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Valle de Bravo, México tres de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario De Acuerdos, Licenciada Maria Del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

817.-8, 17 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUSTENCO
EDICTO**

SE NOTIFICA A: BLANCA ESTHELA OLVERA RODRIGUEZ.

En expediente número 913/04, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LEONEL GONZALEZ CASTANEDA, en contra de BLANCA ESTHELA OLVERA RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).-El divorcio necesario. B).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.-En fecha veintiocho de octubre del dos mil, contrajimos matrimonio la señora BLANCA ESTHELA OLVERA RODRIGUEZ y el suscrito, ante el Oficial de Santiago Tianguistenco, México. 2.-El domicilio conyugal lo establecimos en la calle Lázaro Cárdenas número doscientos veintiocho, Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco. 3.-En fecha quince de marzo del dos mil uno, comparecimos ante el oficial conciliador de Tianguistenco, y desde ese día nunca nos volvimos a unir, ignorando en la actualidad donde se encuentre, por lo que tengo tres años ocho meses de vivir separado de la señora BLANCA ESTHELA OLVERA RODRIGUEZ. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero del dos mil cinco, se ordeno el emplazamiento de la señora BLANCA ESTHELA OLVERA RODRIGUEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referenciá a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en su caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

822.-8, 17 y 30 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMEA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 474/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL BARROSO DIAZ en contra de AVANDARO S.A., a través de su apoderado legal ROLANDO PEREZ GILLI y otro, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.-La declaración que haga su señoría, en el sentido de que ha operado la prescripción positiva a favor del actor y en consecuencia, se ha convertido en propietario del predio que se encuentra ubicado en el lote número 9, manzana 01 de la Colonia San Lorenzo, Avándaro, en Valle de Bravo, México, mismo inmueble que el actor adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha 07 de marzo del 2001, que celebro con el señor CRECENCIANO SOLORZANO SANCHEZ, y este a su vez lo adquirió del señor EMIDIO SOLORZANO, mediante contrato privado de compra venta de fecha 14 de noviembre de 1967, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 31.05 metros, con Zona Federal de la Presa de Valle de Bravo; al sureste: 26.27 metros, con Francisco Nazario Luciano, con calle de por medio; al suroeste: 29.68 metros con Simón Nazario, y al noroeste: 25.19, metros con Camelia Reyes Peñaloza, con una superficie de: 780.90 metros cuadrados; y B.-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; del Registrador Público de la Propiedad demanda la inscripción de la sentencia ejecutoria que se dicte en este Juicio; de la partida 1.-Del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago.-Colonia San Lorenzo, Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de: 1,755,704.23 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión 638.40 metros cuadrados, por lo que sólo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988; partida 1161.-Área privativa número 11, Lote Condominal 9, Manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de: 381.520 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión de 10.16 metros cuadrados, por lo que sólo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988; partida 1162.-Área privativa número 12, Lote Condominal 9, Manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de: 300.000 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión 72.96 metros cuadrados, por lo que sólo reclama esta superficie para que se cancele la inscripción que aparece en el libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988; partida 1163.-Área privativa número 13, Lote Condominal 9, Manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial Campestre, denominado Pinares del Lago, Colonia San Lorenzo, Avándaro Municipio de Valle de Bravo, con una superficie de 389.080 metros cuadrados, de la cual el actor tiene en posesión 59.38 metros cuadrados, por lo que sólo reclama esta superficie, para que se cancele la inscripción que aparece en el Libro primero, sección primera, volumen 37 de fecha 22 de julio de 1988.-Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha treinta de agosto dos mil cuatro, ordeno se emplazara a la demandada AVANDARO S.A., representada por su Apoderado Legal ROLANDO PEREZ GILLI, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia Integra del acuerdo por todo el tiempo

que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Valle de Bravo, México, doce de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

817.-8, 17 y 30 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 477/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO SAMUEL MARTINEZ ALMARAZ, en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana IRMA ESPINOZA REYES, en contra del señor JUAN ZARAS BARRADAS, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, (28) veintiocho de febrero del año (2005) dos mil cinco.

Por presentado al ocurso con su escrito de cuenta, atento a su cometido y el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año 2005 dos mil cinco, para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,637,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito tercero en discordia, publíquese la venta de lo embargado por 03 tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores a la diligencia de remate, quienes deberán presentar su postura en los términos que establece la e, debiéndose insertar a los edictos los datos del inmueble embargado.

Para tal efecto me permito describir el inmueble objeto del presente remate ubicado en Plaza de la Constitución número 11 once, en la Cabecera Municipal de Otumba, México, del cual es propietario el Licenciado Juan Zaras Barradas, dicho inmueble tiene una superficie total de 689.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.76 m con Ildefonso Aguilar y Francisco César; al sur: 79.80 m con Herón Navarrete Fonseca; al oriente: 12.00 m con Plaza de la Constitución; al poniente: 5.60 m con Herón Navarrete Fonseca. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a (07) siete de marzo del año (2005) dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

466-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HERMINIO MEDINA MARTINEZ.

BENJAMIN MEDINA OVALLE, en el expediente número 820/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción que corresponde al cincuenta por ciento del lote de terreno número 21 (veintiuno), de la manzana 241 (doscientos cuarenta y uno), de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con fracción restante del lote 21; al oriente: 4.50 m con lote 46; al poniente: 4.50 m con calle Laureles, con una superficie total de 76.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

415-B1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MA. DE LA LUZ ROMERO PLATAS.

En el expediente número 1044/2004, el C. JUAN ISMAEL CRESPO HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de MA. DE LA LUZ ROMERO PLATAS, demandando la disolución del vínculo matrimonial, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del once de noviembre del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del veinticuatro de febrero del año en curso, emplazar a la demandada MA. DE LA LUZ ROMERO PLATAS por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, En otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día uno de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

821.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DULTA SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 250/04, Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SANTOS CHAPARRO NAJERA, demanda de MA. TERESA SANCHEZ ALONSO Y DULTA SOCIEDAD ANONIMA, la usucapión del bien inmueble consistente en el lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 1, del sector 01, del Fraccionamiento Residencial Bosques de Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 912.97 m2. con las siguientes colindancias: al norte: 19.45 m con calle Bosques de Bologna 6, al nororiente: 5.75 m con esquina Pancoupe que forman las calles Bosques de Bologna 14, al oriente: 35.16 m con calle Bosques de Bologna 14, al sur: 23.50 m con lote 4, al poniente: 39.20 m con lote 6. Toda vez que me he convertido en legítimo propietario en virtud de encontrarme poseyendo dicho predio en la forma y de acuerdo a las disposiciones que ará tal efecto señala la ley adjetiva en la materia, como consecuencia de lo anterior se declare que los señores MARIA TERESA SANCHEZ ALONSO Y DULTA S.A., han perdido el derecho de propiedad respecto del predio descrito, por la eficiencia de la usucapión que hago valer y se declare que me he convertido en propietario del inmueble que se pretende usucapir y por ende: en virtud de la procedencia de la acción intentada, solicito la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción que aparece a nombre de la empresa denominada DULTA S.A., respecto del predio que hoy estoy poseyendo, y en consecuencia se ordene se inscriba el mismo a nombre del suscrito, dicho inmueble aparece identificado bajo la partida 138, volumen 303, libro primero, sección primera, de fecha 28 de junio de 1993, el pago de gastos y costas que este Juicio origine. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUIS ESLAVA GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

bajo el expediente número 520/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A. Y MARTHA GUADALUPE CANALES HERNANDEZ, respecto del predio ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana 424, lote 16, Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con lote 15, al sur: 15.00 m y colinda con lote 17, al oriente: 08.00 m y colinda con lote 36 y al poniente: 08.00 m y colinda con calle Tlaxcaltecas, con fecha 20 de junio de 1998, adquirí el inmueble descrito por medio de contrato privado de compraventa con MARTHA GUADALUPE CANALES HERNANDEZ, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 229BIS-567, volumen 340, libro primero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, por lo que se ordenó emplazarla por edictos a CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a quince de febrero del dos mil cinco.-Secretario. Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1103/2004.

ALVIN FINNIE BELLAMY.

Se le hace saber que BERTHA ROSALIA ARZAMENDI CAMARENA, en la Vía Ordinaria Civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 y 4.98 del Código Civil Vigente, la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, en que en fecha seis de enero del año dos mil uno, la señora BERTHA ROSALIA ARZAMENDI CAMARENA, contrajo matrimonio civil con el señor ALVIN FINNIE BELLAMY, bajo el régimen de separación de bienes de dicho matrimonio, de dicho matrimonio no procrearon hijos, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en Avenida de los Arcos número 43, departamento 203, Colonia San Juan Tototepic, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que con fecha treinta de agosto del año en curso, cuando la suscrita regresaba de mi trabajo el demandado ya no encontraba en el hogar conyugal, situación de la cual me percaté en virtud de que no se encontraban ni él, ni sus pertenencias, motivo por el cual ese mismo día traté de localizarlo en varios lugares, siendo en vano mi esfuerzo ya que no lo encontré, por lo que esperé al día siguiente para continuar con la búsqueda, siendo el caso de que aproximadamente a medio día recibí una llamada del hoy demandado, el cual me informaba que ya no lo buscara porque él se había ido del hogar conyugal por que ya no quería vivir conmigo, debido a que yo me había negado a seguirlo

manteniendo ya que el no contaba con empleo que fuera remunerado y que por lo tanto prefería irse a otro lado, razón por lo que el día dos de septiembre del dos mil dos, levanté el acta informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México, acta informativa que se acompaña, desde fecha del mes de agosto del dos mil dos, desde entonces la actora como el hoy demandado hemos vivido separados en forma absoluta y completa, hasta la presente fecha, por lo cual no hemos llevado vida marital desde entonces, provocando con lo anterior que no hayamos logrado realizado los fines del matrimonio, situación que da lugar a la causal de divorcio, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, razón por la que demanda la disolución del vínculo matrimonial, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 1108/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ALVIN FINNIE BELLAMY, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CIUDADANA: ELENA SANCHEZ TORRES.

Que en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se tramita el expediente 385/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), promovido por MARCIANO FRAGOSO FRAGOSO, en contra de ELENA SANCHEZ TORRES, en donde se demanda: 1.- Rescisión del contrato de compraventa, respecto del lote de terreno número 24 y 25 (veinticuatro y veinticinco), derivado de la media parcela de terreno número dos (2), denominado "La Laguna", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados punto sesenta y siete centímetros (247.67) con las siguientes dimensiones y linderos, al norte: 16.28 dieciséis metros veintiocho centímetros colinda con lote número veintitrés (23), al sur: 16.08 dieciséis metros ocho centímetros colinda con lote número veintiséis (26), al oriente: 15.34 quince metros treinta y cuatro centímetros colinda con propiedad privada, al poniente: 15.30 quince metros treinta centímetros colinda con calle. 2.- La restitución del lote de terreno materia del presente juicio, en términos de lo establecido en la cláusula tercera del contrato privado de compraventa. 3.- El

pago de la renta del terreno descrito, misma que sea cuantificada por peritos en ejecución de sentencia contados a partir de la fecha 29 (veintinueve) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), hasta la fecha en que se desocupe y entregue el inmueble materia del contrato cuya rescisión se reclama. 4.- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la hoy demandada mismos que se cuantificarán en sentencia y que conforme a derecho proceda. 5.- El pago de gastos y costas que se originen durante el procedimiento del presente Juicio y hasta su total solución. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del secretario adscrito a este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse a este órgano jurisdiccional en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la demanda incoada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracción II y III, 1.168 y 1.170 del Código en cita. Asimismo es de hacer del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C. ROSA LINDA CASTAÑEDA LEON.

En el expediente número 505/04, relativo al Juicio de otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARY CRUZ ARREOLA DE ARAUJO, se entabló una demanda en su contra entre las que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura del contrato de cesión de derechos, respecto al terreno y construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Excursionistas Aguila, Manzana 82, lote 950, Colonia Lázaro Cárdenas, del ex Ejido de Santa María Ticomán, actualmente municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, inmueble que tiene una superficie de: 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 24.90 m con lote 949, sureste: 24.90 m con lote 950-A, al noreste: 9.80 m con lote 957-A, suroeste: 09.18 m con calle Excursionistas Aguila, y B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose en los siguientes hechos:

I.- Con fecha 24 de febrero de 1983, la demandada y la suscrita celebramos contrato privado de Cesión de Derechos, respecto al terreno y construcción en el mismo edificada, ubicado

en la calle Excursionistas Aguila, Manzana 82, lote 950, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior lo acredito con el contrato privado de Compra-Venta mismo que forma el anexo (1), del presente escrito.

II.- En dicho contrato la hoy demandada participó con el carácter de cedente y la suscrita con el carácter de cesionaria.

III.- En dicho contrato la demandada, me hizo formal entrega del inmueble materia de la litis, mismo que aparentemente era de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 m con lote, sur: 25.00 m con lote, oriente: 10.00 m con calle Exc. Aguilas, poniente: 10.00 m con calle como se acredita con la propia cesión de derechos que ya obra agregada en autos.

IV.- Posteriormente el 25 de febrero de 1992, la suscrita realice ante el Municipio, mi traslado de dominio, motivo por el cual he mantenido al corriente los pagos por concepto de impuesto predial y consumo de agua a mi nombre, respecto al inmueble materia de la litis, como lo demuestro con los 19 recibos que anexo a la presente del (2 al 20).

V.- Posteriormente en el año de 1995, me fue entregado por CORETT, la escritura 7,998, volumen 118, de fecha 5 de enero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado CELESTINO ALCALA GALLEGOS, Notario Interino de la Notaría Número veinticinco de Tlalnepantla, instrumento que ampara la propiedad del inmueble materia de la litis, a favor de la cedente y del que se desprende las medidas y colindancias reales del mismo que son: noroeste: 24.90 m con lote 949, sureste: 24.90 m con lote 950-A, noreste: 09.80 m con lote 957-A, suroeste: 09.18 m con calle excursionistas Aguila. Con una superficie real de: 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).

VI.- Cabe aclarar que en virtud de que la cesión de derechos mediante la cual adquirí el inmueble materia de la litis, así como mi traslado de dominio, fueron realizados varios años antes de que CORETT, me entregara la escritura del predio materia de la litis, es que existen diferencias mínimas en las colindancias, no así en la ubicación del predio que si corresponde al que me fue cedido.

VI.- Es el caso que después de que me fue cedido y entregado el inmueble materia de la litis por la demandada, esta se cambió de domicilio sin informarme donde podía ser localizada, motivo por el cual, me ha sido imposible obtener mi título de propiedad, lo que me obliga a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas.

Y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio al para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Damaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2004-2.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA.
DEMANDADO: HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ.

SRA. HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro CITADO, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos respecto del juicio pérdida de la patria potestad, que instauró en su contra el señor MIGUEL ESQUIVEL ANAYA, en la que le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hijo ARTURO FELIPE HERNANDEZ.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Como se desprende de la Averiguación previa número NJ/DIF/208/2003, el día siete de abril de dos mil tres, la C. ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ, presenta ante el Ministerio Público de la agencia especializada en violencia intrafamiliar y sexual adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a una menor de identidad desconocida.- De la declaración rendida ante el Ministerio Público por ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ, se desprende que la señora HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ le llamó diciéndole que si quería al menor de referencia, que se dirigiera a la panadería que se encuentra en Los Remedios, en donde se constituyó y entrevistó con la madre del menor quien le manifestó que se dirigiera a casa de GRACIELA "N" "N", persona que la declarante no conoce, donde se encontraba el menor en un sillón y la madre de éste le dijo que lo agarrara, procediendo la declarante a tomar al menor y la señora HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ procedió a entregar también los papeles del menor, haciendo falta la constancia de alumbramiento, por lo que se dirigieron al Hospital número 194 del IMSS, para tramitar dicha constancia.

El día siete de abril la C. ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ, procedió a vacunar al menor de referencia, lo cual no pudo ser debido a que la constancia de alumbramiento está incorrecta, por lo que acudió a la Procuraduría de la Defensa del Menor, en donde recibió asesoría jurídica al respecto, haciéndole notar que de conservar al menor podría causarle problemas.

Con fecha siete de abril de dos mil tres, el Agente del Ministerio Público mediante oficio 213-3000-572-03, pone a disposición de el DIF a dicho menor procediendo a canalizarlo al albergue temporal infantil "Namiqul-Pilli", para su cuidado y protección.

Es el caso de que desde fecha once de abril del año dos mil tres la madre de dicho menor ha dejado de presentarse ante el DIF a fin de estar al tanto del bienestar del menor que se encuentra en el interior del albergue, mismo que fue abandonado, sin importar en lo más mínimo su desarrollo.

El menor en referencia fue registrado por personal de trabajo social dependiente del DIF, con el nombre de ARTURO FELIPE HERNANDEZ.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 25 de febrero del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: RAMON BETANSOS CUELLAR.

ACTOR: IGNACIO LEAL BRAN (SU SUCESION).

EXPEDIENTE: 386/2004.

ERNESTO SALIDO RESENDIZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil, denominada INCOBUSA S.A. DE C.V., demandó la nulidad del contrato de compraventa que por dicho de Lucina Jorge Téllez, fue celebrado el quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, respecto del inmueble localizado en la calle Tizapán lote 32, manzana 12, Fraccionamiento Valle de Santiago, Código Postal 55138, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y que el mismo es propiedad de sus poderdantes, por referirse a una compraventa de cosa ajena y como consecuencia la acción plenaria de posesión en el sentido de que la parte actora tiene mejor derecho que la demandada para poseer el inmueble antes descrito, por tanto la restitución a sus poderdantes, basando su reclamación en el hecho de que en fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y dos el General Ignacio Leal Bran, hoy su sucesión, adquirió por contrato celebrado con el entonces presidente de la República don Abelardo Rodríguez, la propiedad de los lotes cinco y seis de la manzana seis de la zona quinta de la desecación del lago de Texcoco, Estado de México, con superficie conjunta de veinte hectáreas, según contrato de compraventa número 732 y que en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro el señor Alfredo Leal Bran y Elena Kuri de apellidos Leal Murillo, otorgó a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., un poder general irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio para que lo ejercitara solamente en relación con los lotes cinco, seis y catorce de la manzana diecisiete de la zona quinta de la desecación del lago de Texcoco, sobre los que se desarrolló el Fraccionamiento Valle de Santiago.- Que la demandada LUCINA BORGES TELLEZ, afirma haber celebrado el día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos con el señor RAMON BETANSOS CUELLAR contrato de compraventa respecto del lote de terreno número treinta y dos de la manzana 12, en la calle de Tizapán del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ecatepec, Estado de México, con superficie de: 203.31 m2., el cual se encuentra viciado de nulidad absoluta, ya que el señor RAMON BETANSOS CUELLAR nunca ha sido propietario del inmueble en

controversia, ni nunca ha tenido la facultad legal de transmitir dicho inmueble, que además resulta de manifiesta la falsedad del citado contrato de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, ya que en esa fecha no existía la calle de Tizapán ni el Fraccionamiento Valle de Santiago, ya que la existencia jurídica de tal lugar fue hasta el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- Y que actualmente la parte actora se encuentra privados del uso y goce de sus derechos de propiedad y de posesión que legalmente detentan respecto del inmueble localizado en la calle Tizapán, lote 32, manzana 12, Fraccionamiento Valle de Santiago Código Postal 55138 en el Municipio de Ecatepec, México, debido a que la hoy demandada LUCINA BORGES TELLEZ, sin su conocimiento y consentimiento edificó sobre dicho bien, un inmueble bardeándolo por su frente, aduciendo ser la propietaria basándose en el fraudulento contrato privado del cual se demanda su nulidad.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a RAMON BETANSOS CUELLAR, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, tómesse el sumario con la Notificadora Adscrita para efectos de que proceda a fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Ecatepec, México, a los 27 días del mes de octubre de 2004.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. RITA ILIANA GARCIA GONZALEZ.

Se le hace saber que MARIA BENITEZ ZAMORA, interpuso en su contra una demanda en la vía ordinaria civil, sobre rescisión de contrato de arrendamiento radicada bajo el número de expediente 482/2004, y donde le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión de contrato de arrendamiento de fecha diez de marzo del dos mil cuatro celebrado entre las partes respecto del departamento número dos en la calle de Venus número diez, Colonia San Antonio Zomeyucan en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del departamento antes citado. 3.- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del dos mil cuatro y demás que se sigan generando con motivo de la ocupación que detenta la demandada sobre el inmueble arrendado previa su liquidación una vez que cauce ejecutoria la sentencia que condena a las mismas y finalmente. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México en fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco dictó un auto que en su parte esencial dice: "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a RITA ILIANA GARCIA GONZALEZ, mediante edictos a través de los

cuales se le haga saber la instauración de la demandada en su contra para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos... debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado, por gestores que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista".

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Expedidos en este Juzgado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 736/2004.

ENRIQUETA ROCHA SOTO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 736/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de HECTOR CORTES RUIZ el otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ciruelos número oficial siete, vivienda uno, manzana diecinueve, condominio dos guión M diecinueve guión tres, Colonia Polígono dos, zona V, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.21 m con fracción uno de lote dos, de la manzana diecinueve; al sur: 7.79 m con fracción tres del mismo lote; al oriente: 13.00 m con área común; y al poniente: 10.90 m con fracción cinco y siete del lote dos, de la manzana diecinueve, y el cual cuenta con una superficie total de 63.96 metros cuadrados, el cual adquirió la promovente en fecha siete de junio de dos mil dos, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor HECTOR CORTES RUIZ, entregándole la documentación relativa a dicho inmueble el día siete de junio del dos mil cuatro y toda vez que el ahora demandado se comprometió a firmar la escritura pública a su favor y en vista de que no ha sido posible localizarlo es por lo que se ordenó emplazar al demandado HECTOR CORTES RUIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

422-B1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES Y CAYETANO CAMPOS BUENO.

Por el presente se le hace saber que TERESA FLORES ESPINOSA, en el expediente marcado con el número 46/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, les promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión en donde entre otras prestaciones les demanda: A.- La usucapión para que se le declare propietaria de la fracción del lote de terreno número cuatro, de la manzana diecisiete, zona uno, del Ex Ejido de Tlapizáhuac I, ubicado en Tlapizáhuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 525.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.96 m con calle Emiliano Zapata; al sureste: 30.10 m con fracción del lote de terreno propiedad de María Elena Manrique Flores; al suroeste: 17.80 m con lote quince; al noroeste: 29.24 m con lote 03. Y por ignorarse su domicilio se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor judicial que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

421-B1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 670/2003.

C. RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

DEMANDA A: MARGARITA DAZA FIGUEROA.

Le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

416-B1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONADORA PRADOS DE ARAGON Y GUSTAVO RANGEL CORREA.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ ARANDA, le demanda en el expediente número 59/2005, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 34, de la manzana 13, de la Colonia Prados de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 8; al norte: 4.00 m con lote 9; al sur: 9.00 m con Prados de Caoba; al sureste: 11.45 m con Prados de Caoba; al oriente: 8.00 m con lote 33; al poniente: 19.50 m con lote 30, con una superficie de 203.00 metros aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

419-B1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIO SANCHEZ GAZCA.

VERONICA SANCHEZ OLIVARES Y JOSE CARLOS SANCHEZ OLIVARES, en el expediente número 766/2004, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 52, de la Colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.80 m con lote 18; al sur: 28.80 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie total de 288.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

420-B1.-8, 17 y 31 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 325/1998.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUIS FERNANDO LEDEZMA OLVERA Y OTRO, expediente 325/98, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil cinco. A sus autos escrito de la parte actora, como se solicita, elabórese el exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como esta ordenado en autos, a fin de emplazar a juicio a los demandados, por hecha la aclaración del periódico a que hace referencia debiendo de publicar los edictos en el "Diario Monitor". México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil tres. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, con los insertos necesarios para que se sirva ordenar publicar edictos en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en los lugares de costumbre. México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil tres. A sus autos escrito de cuenta de la parte actora... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a los codemandados LAURA BLANHIR ZARATE Y LUIS FERNANDO LEDEZMA OLVERA, haciéndoles saber que se les demanda por la cantidad de (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de suerte principal concediéndose un término de treinta días para que produzcan su contestación a la demanda, quedando a su disposición y en esta secretaría las copias simples de traslado... Notifíquese.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor. México, Distrito Federal, a 21 de febrero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.
461-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ RAMIREZ LUCIANO, en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en calle de Mil Cumbres número 239, Fraccionamiento Pirules, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la postura legal la cantidad de \$2,414,480.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, por lo tanto convóquese postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada el presente proveído.

Se expide el presente a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

467-A1.-14, 17 y 23 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, relativo al expediente número 156/2003, promovido por LUBRIZOL DE MEXICO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LLANTAS Y VEHICULOS S.A. el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el lote dos en el que se Div. Una Fracc. de terreno de común repartimiento denominado Las Salinas, calle Valvoline, número siete, Fraccionamiento Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, Estado de México, y es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de 7'372,800.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la segunda subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "El Universal" y en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el periódico de mayor circulación y en los estrados del Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 4 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

456-A1.-11, 17 y 28 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DE LA TORRE GIL JAVIER en contra de LUIS FERNANDO JIMENEZ AGUAYO, expediente número 758/2000, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: Bosques de Fontainebleau número sesenta y tres, lote cinco, manzana treinta, casa cuatro, Fraccionamiento Paseos del Bosque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate en \$1'510,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.- México, D.F., a 11 de febrero del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

456-A1.-11, 17 y 28 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 531/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO GRIMALDO MENDEZ, se han señalado las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en departamento cuatrocientos uno de edificio Torre Docs, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre lote de terreno número cuatro, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente Conjunto Habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, con un valor de \$ 180,380.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$ 144,342.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, pronunciado en Cuautitlán, México, marzo siete de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Camen Flores Román.-Rúbrica.

452-A1.-11, 17 y 28 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 114/05-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FERNANDO ENGUILO PANOCHA, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 10 (antes número 6), San Francisco Tlalcalaipan, municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 10.80 m con calle Juan Aldama, la segunda de 2.59 m con Mario Alvarez Rodríguez; al sur: 14.00 m con Gregorio García Sampedreño; al oriente: 16.65 m y 2.94 m con Mario Alvarez Rodríguez; al poniente: 19.05 m y 1.95 m con calle Miguel Hidalgo, con una superficie de 243.23 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

931.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 640/99.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas veintidós de febrero y primero de marzo del año en curso, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 956-3, denominado FIDERCA en contra de OMAR LIZALDE SANCHEZ Y OTRO, expediente número 640/1999, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a publicar subasta en primera almoneda, a las diez horas del día, treinta de marzo del dos mil cinco, el inmueble ubicado en la calle de Amadis de Gaula, manzana 3, lote 8, Fraccionamiento La Mancha II, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tramo de calles, calles transversales, límites y orientación: calle de Gaula, acerca con vista al poniente y la calle Infante Micomicon con la que forma esquina, medidas y colindancias: al norte: en 19.79 m con lote 7; al sur: en 29.09 m con calle Infante Micomicon; al oriente: en 21.34 m con calle 29 de Septiembre; al poniente: con la calle de Amadis de Gaula, superficie de terreno según 210.95 m2. Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico El Reforma de esta ciudad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro del periodo de nueve días, en la Tesorería del D.F., en el periódico El Reforma, en los tableros de avisos de este juzgado. México, D.F., a 2 de marzo del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Isías Bautista.-Rúbrica.

444-A1.-11, 17 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 991/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ANTONIO CANDELAS DE LA CRUZ.

IRINEA PEREZ MORALES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).-Que declara por medio de la Autoridad Judicial, que se ha consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto he adquirido una fracción de la fracción quinta del lote marcado con la letra B, del predio denominado Lomas de San Pedro, ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n en el poblado de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México. B).-Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. C).-El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veinticinco de enero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Texcoco de Mora a dos de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. Adriana Barcenás Reynoso.-Rúbrica.

826.-8, 17 y 30 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 235/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIBEL VALDES MARTINEZ, en contra de ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, el juez del conocimiento, señaló las diez horas del día uno de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo de marca Ford tipo Topaz, modelo mil novecientos noventa y uno, color azul cielo, con el toldo azul marino, transmisión standard, serie número AL92YS60870, vestidura de color gris, sin placas de circulación y llantas en mal estado, con un valor comercial de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del precio base señalado.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

965.- 16, 17 y 18 marzo.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUANA RAMIREZ RESENDIZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 971/2004, MAXIMINO GONZALEZ AGIS, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil y el pago de gastos y costas, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon cuatro hijos mayores de edad de nombres CATALINA, MOISES, ALFREDO y LEONARDO de apellidos GONZALEZ RAMIREZ, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle la Rivera número quince, Colonia San Lorenzo Otolinga, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el suscrito y la ahora demandada se encuentran separados desde hace dieciocho años, sin que hasta la presente fecha hayan vuelto hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JUANA RAMIREZ RESENDIZ y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

357-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 239/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TORRES MARTINEZ JAVIER en contra de JOSE ANTONIO ORTIZ CASTAÑEDA, se ordenó por auto de fecha siete de marzo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en A) Un vehículo marca Volkswagen, tipo Corsar, modelo 1984, color vino, cuatro puertas, placas de circulación LKM3001 del Estado de México, número de motor 026103373F Germany, quemacocos adaptado, defensas color negro, parabrisas estrellado, dos espejos laterales, vestiduras color gris terciopelo, tablero color negro, llantas uso normal, hojalatería y pintura en mal estado, condiciones generales regulares, sin probar funcionamiento, valuados por el perito tercero en discordia en \$ 9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las catorce horas del día treinta de marzo del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, ocho de marzo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.
483-A1.-16, 17 y 18 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 576/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ROBERTO HERNANDEZ DIAZ DE LEON Y OTROS en contra de CONSTRUCTORA FICSA, S.A. DE C.V., reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que a operado en favor de mi representada la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 20, manzana 2, Colonia Magisterial Vista Bella, y actualmente ubicado en Circuito Museos, lote 20, manzana 2, esquina Museo de Antropología, Fraccionamiento Bellavista Satélite, municipio de Tlalnepan, Estado de México; B) Como consecuencia de la prestación anterior, se declara que mi representada es propietaria del inmueble antes mencionado; C) Se inscriba la resolución que se llegue a dictar en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, y consecuentemente se ordene cancelar la inscripción anterior que aparece a nombre de la demandada; D) El pago de gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente juicio; E) Se inscriba preventivamente la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que no se realice gestión alguna sobre el inmueble motivo de la presente litis, procédase a emplazar a la empresa CONSTRUCTORA FICSA, SOCIEDAD ANONIMA a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demandada la cual deberá ser publicada por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por sí, o por gestor suficientemente insruído y expresado para responder a las results del juicio se tendrá contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, es decir a través de la Lista y Boletín Judicial.

C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

357-A1.-24 febrero, 8 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 138/2005, el señor LEONARDO VIDAL MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación Miguel Hidalgo sin número, en la Comunidad de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.15 m y colinda con Gabriel Vidal López; al sur: 15.90 m y colinda con Pascual Guerrero Quezada; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Prolongación Miguel Hidalgo; al poniente: 9.60 m colindando con Carmelo Martínez Ferreira.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día ocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

936.-14 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1619/54/05, FEDERICO AROCHI ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tezoquipa Miraflores, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 363.92 m con área de Asentamientos Humanos Zona 2; al sureste: 64.94 m con camino; al suroeste: 311.05 m con parcela 139; al noroeste: 70.77 m con camino. Superficie aproximada de 21,977.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12497/801/2004, C. PATRICIA EDMUNDA GONZALEZ MIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Hermenegildo Galeana s/n, Bo. San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.90 m con Josefa González; al sur: 10.90 m con paso de servicio; al oriente: 10.00 m con María Teresa González Degollado; al poniente: 10.00 m con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 362/30/2005, C. MARIANO MARTINEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo San Isidro No. 304, en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Apolinar Martínez Alvarado; al sur: 20.00 m con calle Paseo San Isidro Labrador; al oriente: 13.60 m con Apolinar Martínez Alvarado; al poniente: 13.60 m con Dolores Linares Salinas. Superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 12495/799/04, MARIA DE LOURDES JUANA DIAZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda:

al norte: 14.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 14.00 m con María Elena Díaz Vera; al oriente: 30.00 m con Emilia Lugo López; al poniente: 30.00 m con Sebastián Díaz Sanabria. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 12496/800/2004, MARIA ELENA DIAZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con Ma. de Lourdes Juana Díaz Vera; al sur: 14.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 30.00 m con Emilia Lugo López; al poniente: 30.00 m con Sebastián Díaz Sanabria. Superficie aproximada de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 1536/89/2005, C. JUAN DAVID ALCANTARA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puruándiro s/n, Col. La Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Cecilia Alcántara Segundo; al sur: 18.00 m con Pedro Alcántara Segundo; al oriente: 12.00 m con andador; al poniente: 12.00 m con Manuel Antonio Alcántara Arzate, actualmente con paso de servicio de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 1535/88/2005, C. PEDRO ALCANTARA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puruándiro s/n, Col. La Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con Juan David Alcántara Segundo; al sur: 18.00 m con calle Puruándiro; al oriente: 12.00 m con andador; al poniente: 12.00 m con Manuel Antonio Alcántara Arzate, actualmente con paso de servicio de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

940.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 719/89/05, MARGARITA SANCHEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidaigo número 14, Santa Catarina, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 62.00 m con calle de la Frontera; al sur: 61.00 m con Petra Sánchez Ortiz; al oriente: 16.20 m con Avenida Hidaigo; al poniente: 16.60 m con calle Veracruz. Superficie de 1,008.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

915.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 656/85/05, ROCIO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, San Juan Totolapan, del municipio de Tepetlaotoc, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.65 m con calle Adolfo López Mateos y 14.10 m con privada; al sur: 30.60 m con Francisco Méndez y Concepción Méndez; al oriente: 40.05 m con Trinidad Bustamante Méndez y Anacleto Méndez Alonso; al poniente: 10.00 m con privada y 19.20 m con Aurelio Martínez Méndez. Superficie de 996.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

915.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 710/88/05, ANTOLIN CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Xochimilco s/n, San Pedro, municipio de Chiconcuac, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con Teresa González Hernández; al sur: 12.17 m con Fausto González Campero; al oriente: 28.00 m con Angel Salas Delgado; al poniente: 28.00 m con paso de servidumbre. Superficie de 343.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

915.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 743/97/05, ARMANDO RIOS OLEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada s/n, Tepexpan, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte (1): 14.05 m con José Luis Fragoso; al norte (2): 2.05 m con Ma. Guadalupe Ríos Olea; al sur: 20.04 m con Aarón Ríos Olea; al oriente (1): 20.03 m con Ma. Guadalupe Ríos Olea; al oriente (2): 6.00 m con calle privada; al poniente: 26.09 m con Oscar Manuel Camarillo. Superficie de 445.915 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

915.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 30/04/05, ROMULO ISSAIAS ORTIZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Revelado, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 130.00 mts. y colinda con el Sr. Venancio Martínez Salgado, al sur: mide 142.00 mts. y colinda con el Sr. Venancio Martínez Salgado, al oriente: mide 82.00 mts. y colinda con la carretera, al poniente: mide 25.00 mts. y colinda con el Sr. Venancio Martínez Salgado. Superficie aproximada de: 7,276 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 237/337/04, PERFECTO VARGAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 82.00 mts. y colinda con Cirilo Velasco Vargas, al sur: mide 125.00 mts. y colinda con Eufrocina Jaimes Benitez, al oriente: mide 60.00 mts. y colinda con Cirilo Velasco Vargas, al poniente: mide 36.00 mts. y colinda con el Sr. Anatolio Macias Rodriguez. Superficie aproximada de: 6,205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 26/33/2005, SILVIA ROJO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tepehuajes, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 165.00 mts. y colinda con Teodomiro Hernández Brito, al sur: mide 120.00 mts. y colinda con Gerardo Ortiz Vivero, al oriente: mide 240.00 mts. y colinda con Julián Vivero Hurtado, al poniente: mide 288.00 mts. y colinda con Mario Vivero Ochoa. Superficie aproximada de: 37,620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 104/177/04, ARTURO MENDOZA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno ubicado en la comunidad de Guijas Blancas, municipio de

Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: primera fracción: al norte: 464.00 metros del río donde se encuentra el paso del camino de San Simón, por una barranquita arriba, hasta llegar a una mesita donde se encuentra un árbol de Casahuate por una mediana faldita hasta llegar al desemboque del cajón, colinda con el señor Miguel Domínguez, al sur: 292.00 metros colinda con la señora Emelia Domínguez, por todo el Camino Real que conduce al Veladero hasta llegar al Río, al oriente: 259.00 metros limitando el río, al poniente: 148.00 metros colinda con la señora Emelia Domínguez, partiendo del desemboque de un cajón línea recta a un árbol de encino prieto al Camino Real que conduce al Veladero -Segunda fracción: al norte: 333.00 metros partiendo del río donde se encuentra el paso del camino que conduce de Guijas Blancas al Veladero, por todo el camino viejo hasta llegar a una mohonera de piedras, colinda con Adalberto Vivero Ríos, al sur: 941.00 metros por todo el río a bajo hasta encontrar el punto de partida que es el paso del camino, que conduce de Guijas Blancas al Veladero, limitando el río, al oriente: 259.00 metros de la mohonera de piedras línea recta por una faldita a llegar a una Ceiba Prieta hasta llegar al río.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 29/36/05, MARINA MOLINA ARANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 33.5 mts. y colinda con Barranca, al sur: mide 17.00 mts. y colinda con el río, al oriente: mide 35.00 mts. y colinda con Emelio Cuevas Areas, al poniente: mide 18.00 mts. y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 675.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 27/34/05, RICARDO SOTERO VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 260.00 mts. y colinda con Nehemias Mendiola Aguilar, al sur: mide 130.00 mts. y colinda con Alfredo Castañeda Pérez, al oriente: mide 104.00 mts. y colinda con Angel López, al poniente: mide 130.00 mts. y colinda con el río y con Alfredo Castañeda Pérez y Filemón Mendiola Campuzano. Superficie aproximada de: 15,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 208/308/04, ADAN REBOLLAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec,

distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 224.00 mts. y colinda con José Díaz Sánchez y Servando Avilés, al sur: mide 183.00 mts. y colinda con barranca y con Hilario Muñoz, al oriente: mide 116.00 mts. y colinda con barranca, al poniente: mide 110.00 mts. y colinda con Hilario Muñoz Lujano. Superficie aproximada de: 22,995.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 221/321/05, YOLANDA ACUÑA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 270.00 mts. y colinda con barranca de Pueblo Nuevo, al sur: mide 102.00 mts. y colinda con Domingo Díaz Flores, al oriente: mide 173.00 mts. y colinda con Roberto Navarrete, al poniente: mide 5.00 mts. y colinda con barranca de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 16,554.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 220/320/05, YOLANDA ACUÑA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 13.00 mts. y colinda con carretera Pueblo Nuevo, al sur: mide 150.00 mts. y colinda con carretera Cuervos-Arcelia, al oriente: mide 140.00 mts. y colinda con barranca de Pueblo Nuevo, al poniente: mide 90.00 mts. y colinda con carretera de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 9,372.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 28/35/05, JUVENTINO VARGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Miguel, Amatepec, México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 36.00 mts. y colinda con Ascención Rebollar, al sur: mide 117.00 mts. y colinda con Esperanza Ramírez y Francisco Escamilla, al oriente: mide 94.00 mts. y colinda con Saturnino Rebollar, al poniente: mide 96.50 mts. y colinda con Julián Villafraña y Luis Secundino. Superficie aproximada de: 7,267.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 303/443/04, CRESCENCIANA LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 65.00 mts. y colinda con José Reynaldo López Benitez, al sur: mide 55.00 mts. y colinda con Faustino López Benitez, al oriente: mide 43.00 mts. y colinda con José López Benitez, al poniente: mide 23.00 mts. y colinda con Faustino López Benitez. Superficie aproximada de: 2.219.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

942.-14, 17 y 23 marzo.

Exp. 33/45/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, de la Comunidad de San Mateo Guayatenco, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con propiedad de la Sra. Evertina García Bahena; al sur: 21.00 m colinda con propiedad del Sr. Vicente Estrada Vences; al oriente: 29.00 m colinda con propiedad del Sr. Gustavo López Rojo; al poniente: 29.00 m colinda con la del Sr. Everardo Estrada López. Superficie aproximada de 609.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

853.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 790/99/05, ALEJANDRO MENDEZ CRUCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con servidumbre de paso, al sur: 9.50 m con Wenceslao Espinosa Méndez, al oriente: 6.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 6.00 m con Teodoro Espinosa Méndez. Superficie de 57.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

453-B1.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1023/53/2005, MANUEL MEDINA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Lerma No. 1023, en el Barrio de la Teresona de esta ciudad de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 36.00 m con la Comunidad del Barrio, actualmente calle Felipe Angeles; al sur: 36.00 m con Pablo Mendoza; al oriente: 31.00 m con J. Félix Ortega; al poniente: 31.00 m con la citada Comunidad, actualmente calle Mariano Ariscoretta. Superficie de 1,116.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

917.-14, 17 y 23 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 147/35/2005, LUIS GARCIA BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Ignacio Zaragoza No. 9, Barrio San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.90 y 3.10 m con Alfonso Nava Rosas, al sur: 24.00 m con Esthela García Blas, al oriente: 16.90 m con Eufemia Lara, al poniente: 15.00 m con Privada. Superficie aproximada: 382.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

859.-9, 14 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 13316/662/04, MA. ISABEL AGUILAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa Ana S/N, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle Santa Ana, al sur: 15.00 m con la vendedora, al oriente: 20.00 m con Maricela Rodríguez Vázquez, al poniente: 20.00 m con la vendedora. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13320/666/04, ADRIANA AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.70 m con calle sin nombre, al sur: 12.70 m con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m con Rodrigo Ayala García, al poniente: 15.75 m con César Fausto Quiroz García. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13331/677/04, ANTONIO AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.70 m linda con calle sin nombre, al sur: 12.70 m linda con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m linda con César Fausto Quiroz García, al poniente: 15.75 m linda con Marcela León Solís. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13330/676/04, ADRIAN AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.50 m linda con Isabel García Benítez, al sur: 12.50 m linda con calle sin nombre, al oriente: 16.15 m linda con Antonio Ayala García, al poniente: 16.00 m con vendedor. Superficie aproximada de: 200.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13327/673/04, EDGARDO VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Metzola", mide y linda: al norte: 9.35 m con el señor Miguel Monrroy, al sur: 8.85 m linda con privada Barrera, al oriente: 30.47 m linda con Idalid Vega Flores, al poniente: 30.40 m linda con David García Navarro. Superficie aproximada de: 276.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13319/665/04, ALFREDO JAEN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Ana, en Santa Ma. Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Santa Ana, al sur: 10.00 m con la vendedora, al oriente: 20.00 m con Cecilia González Martínez, al poniente: 20.00 m con Isabel Aguilar Benítez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13329/675/04, YOLANDA VILLALOBOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Xacualtitla", mide y linda: al norte: en tres líneas: 12.50, 10.80 y 20.00 m con el vendedor, cerrada sin nombre y vendedor respectivamente, al sur: 45.15 m con Suc. de Cipriano García, al oriente: 7.55 m con el vendedor, al poniente: dos líneas: 1.- 3.80 m con Cerrada sin nombre, y 17.90 m con Aurelio Balderas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13326/672/04, JUAN JOSE MELENDEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Meléndez González, al sur: 10.00 m con Cerrada 20 de Noviembre, al oriente: 20.00 m con Mario Foraster.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13321/667/04, IDALID VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Agustín No. 8, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 45.60 m con Seferino Flores Galinco, al sur: 46.00 m con Idalid Vega Flores y Severiano Flores Cabrega, al oriente: 15.55 m con María Flores, al poniente: 10.00 m con calle San Agustín. Superficie aproximada de: 469.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 02/004/05, FELICITAS RIVERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 9.85 m con camino vecinal, al sur: 8.50 m con Alejandro González Vázquez, al oriente: 66.00 m con Guillermina Rivera Vázquez, al poniente: 64.45 m con Arcadio Rivera Rivera. Superficie aproximada de: 598.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 938/271/2004, JOSE ANTONIO ROBLES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cruz, M. Matamoros #40, Santa Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 m con Isabel Escamilla Mondragón, al sur: 18.00 m con Simeón Requena Fierro, al oriente: 10.00 m con calle Privada de la Cruz, al poniente: 10.00 m con calle Privada del Módulo. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a seis de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 650/195/2004, GREGORIA SEGURA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre en el río, Yancuictlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.00 m con el río, al sur: 11.00 m con vereda, al oriente: 10.50 m con Petra Nájera, al poniente: 14.00 m con Mario Vara. Superficie aproximada: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a seis de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 02/01/2005, AMADO RENE MUCIÑO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia #105, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.42 m con calle Independencia, al sur: 10.10 m y 7.43 m con Benedito Hernandez y Teresa de Jesús Muciño Alegria, al oriente: 11.40 y 3.90 m con Lucía Galván Moreno, al poniente: 15.06 m con Félix Morales Moreno. Superficie aproximada: 226.57 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 932/270/2004, ING. ARTURO TOMAS MEDINA LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 9.6 Carretera a Malinalco, paraje de Ojo de Agua, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m con Tecorral, 190.00 m con Daniel Mateo Rico, al sur: 236.00 m con carretera a Malinalco Km. 9.6, 107.60 m propiedad del H. Ayuntamiento Joquicingo, al oriente: 124.00 m con Porfirio Montes de Oca, 80.00 m con Prop. del Ayuntamiento de Joquicingo, al poniente: 50.00 m con Cofradía del Sr. Del Huerto, 180.00 m con Daniel Mateo Rico. Superficie aproximada: 32,949.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 08/03/2005, RUBEN SAN JUAN AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.15 m con camino a Calimaya, al sur: 41.70 m con Nicéforo Becerril, al oriente: 180.40 m con Rubén San Juan Arevalo, al poniente: 178.00 m con Leopoldo Estévez Carrillo. Superficie aproximada: 7,512.47 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a cinco de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1293/354/2004, ISIDRO MANCILLA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza norte S/No., San Pedro Zictepec, municipio de Tenancingo del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con calle, al sur: 12.00 m con privada, al oriente: 17.50 m con Federico Vázquez Vázquez, al poniente: 17.50 m con Pedro Jesús Vázquez Vázquez. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1292/353/2004, LUIS ENRIQUE ORTIZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Zaragoza, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con calle, al sur: 12.00 m con privada, al oriente: 17.50 m con Pedro Jesús Vázquez Vázquez, al poniente: 17.50 m con Francisco Vázquez Vázquez. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 177/16/05, MA. ALEJANDRA MUÑOZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Cruz, San Miguel Coatlinchán, municipio de y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.02 m con Teófilo Hernández Luna, al sur: 31.21 m con Guadalupe Luna Hernández, al oriente: 18.60 m con Cerrada de la Cruz, al poniente: 18.48 m con Francisco Islas Flores o sus actuales sucesores. Superficie de: 577.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 8356/568/04, JUDITH PINEDA ALATRISTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristo Rey, lote uno, manzana uno, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con callejón al sur: 7.65 m con propiedad privada, al oriente: 21.80 m con calle Cristo Rey, al poniente: 19.80 m con lote dos. Superficie de: 167.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 016/01/05, GERSON GOMEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amores San Lucas Tepango, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.80 m con

Demetrio Sánchez Juárez, al sur: 19.00 m con Jagüey, al oriente: 42.00 m con calle Amores, al poniente: 49.00 m con Francisco Peña. Superficie de: 1,183.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 183/29/05, EDGAR CALALPA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Río S/N, Santiago Atlalongo, municipio de Teotihuacan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con José María González, al sur: 60.00 m con vía de ferrocarril, al oriente: 21.00 m con Cruz Rivas. Superficie de: 630.00.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 33/09/05, RODOLFO LUCIO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Francisco I. Madero, número dos, San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.06 m con José Armando Oliva Olvera, al sur-oriente: 8.68 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 5.65 m con calle Barranca, al poniente: 9.01 m con Karina Alma Oliva Olvera y Cristina Elsa Oliva Olvera. Superficie de: 58.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 11206/779/04, PEDRO TEZOQUIPA BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Moctezuma, San Vicente, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con Ramón Castro Hernández, al sur: 26.44 m con Horacio Tezoquipa Bartolo, al oriente: 9.00 m con calle del mismo terreno, al poniente: 9.00 m con Carmen Arrieta Aldana. Superficie de: 237.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 32/08/05, JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.11 m con Martha Victoria Oliva Olvera, al sur: 8.06 m con Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al oriente: 4.85 m con calle Barranca, al poniente: 4.85 m con Karina Alma Oliva Olvera. Superficie de: 39.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 31/07/05, KARINA ALMA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Julieta Oliva Olvera, al sur: 4.60 m con Cristina Elsa Oliva Olvera, al oriente: 7.43 m con José Armando Oliva Olvera y Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al poniente: 7.43 m con Plaza Francisco I. Madero. Superficie: 34.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 30/06/05, JOEL RUFINO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Plaza Francisco I. Madero, al sur: 4.60 m con Julieta Oliva Olvera, al oriente: 7.43 m con Lucía Guadalupe Oliva Olvera y Elías Eloy Oliva Olvera, al poniente: 7.43 m con Plaza Francisco I. Madero. Superficie: 34.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 29/05/05, MARTHA VICTORIA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.15 m con Elías Eloy Oliva Olvera, al sur: 8.11 m con José Armando Oliva Olvera, al oriente: 4.85 m con calle Barranca, al poniente: 4.85 m con Julieta Oliva Olvera. Superficie: 39.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 28/04/05, ELIAS ELOY OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.20 m con Lucía Guadalupe Oliva Olvera, al sur: 8.15 m con Martha Victoria Oliva Olvera, al oriente: 4.86 m con calle Barranca, al poniente: 4.86 m con Joel Rufino Oliva Olvera y Julieta Oliva Olvera. Superficie: 39.74 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 27/03/05, LUCIA GUADALUPE OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero, número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.15 m con Plaza Francisco I. Madero, al sur: 8.20 m con Elias Eloy Oliva Olvera, al oriente: 0.64 m con calle Barranca, al nor-oriente: 4.85 m con calle Barranca, al poniente: 5.21 m con Joel Rufino Oliva Olvera. Superficie: 37.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 34/10/05, CRISTINA ELSA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Karina Alma Oliva Olvera, al sur: 4.99 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 6.49 m con Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al poniente: 8.42 m con Plaza Francisco I. Madero. Superficie: 34.29 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 11735/809/04, ELISEO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar S/N, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 37, al sur: 15.90 m con propiedad privada, al oriente: 11.78 m con propiedad privada, al poniente: 6.58 m con calle Baltazar. Superficie: 137.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 113177/99/04, ISELA JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 61, Santa María Acolman, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.10 m con sucesión de Camilo Rosas hoy Raúl Juárez, al sur: 16.10 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 13.47 m con Yuridiana Rubí Juárez Juárez, al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie: 221.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 44/12/05, NORMA ANGELICA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en carretera libre a San Juan Teotihuacán, Colonia Santa Catarina, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 62.00 m con Felipe Salazar, al sur: 62.00 m con privada Norma Yolanda, al oriente: 10.00 m con Yolanda Hernández Mejía, al poniente: 10.00 m con carretera libre a San Juan Teotihuacan. Superficie: 620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 45/13/05, YOLANDA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en carretera libre a San Juan Teotihuacan, Colonia Santa Catarina, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 48.00 m con Felipe Salazar, al sur: 35.50 m con privada Norma Yolanda, al sur: 12.50 m con Manuel Roldán, al oriente: 14.00 m con Estadio Municipal, al poniente: 10.00 m con Norma Angélica Hernández Mejía, al poniente: 4.00 m con privada Norma Yolanda. Superficie: 517.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
863.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 841/56/05, LILIA VARGAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en dentro de la Comunidad de San Bartolomé, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Las Animas", mide y linda: al norte: 12.30 m linda con Roberto Vargas Jiménez, al sur: 12.00 m linda con calle Independencia, al oriente: 20.00 m linda con Roberto Vargas Jiménez, al poniente: 20.00 m linda con Porfirio Vidal Vargas Jiménez. Superficie aproximada de: 242.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
434-B1.-9, 14 y 17 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 1501/45/05 DELFINO REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Gabillero", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 71.00 m con Gustavo Rayón Sánchez, al sur: 82.00 m con Germán González Martínez, al oriente: 22.00 m con Carretera Federal, al poniente: 22.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 1,683 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
838.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1502/46/05, OCTAVIO HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Embarcadero II", ubicado en San Lorenzo Chimalpa; municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.60 m con Héctor Tapia y Héctor Iván Sánchez, al sur: 32.60 m con Manuel Montes, al oriente: 10.40 m con Angel Hernández, al poniente: 10.40 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 339.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

838.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1500/44/05, HECTOR IVAN SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Embarcadero II, ubicado en San Lorenzo Chimalpa; municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 29.50 m con Timoteo Palma, al sur: 29.50 m con Jesús Hernández, al oriente: 10.80 m con calle Embarcadero, al poniente: 10.80 m con Héctor Tapia. Superficie aproximada de 318.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

838.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12318/781/2004, CATALINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el camino a San Pedro Totoltepec, de la población de San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.10 m con zanja y propiedad de Gerardo Hernández Hernández, al oeste: 42.30 m con camino a San Pedro Totoltepec, al oriente: 25.00 m con propiedad de Francisco Hernández Escutia. Superficie aproximada de 463.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

846.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 31/43/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Carretera San Francisco Santa Ana sin número, Comunidad San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 36.00 m con propiedad del Sr. Francisco López; al sur: 36.00 m colinda con carretera San Francisco- Santa Ana; al oriente: 29.00 m colinda con el Sr. Carlos Pérez Avila; al poniente: 8.40 m colinda con calle sin número. Superficie aproximada de 725.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

853.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 32/44/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en un costado del Jardín de Niños "Patricio Arredondo", Comunidad San Juan Tetitlán, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 19.50 m colinda con el Jardín de Niños "Patricio Arredondo" y la

cancha de Fútbol; al sur: 19.00 m colinda con la propiedad privada del C. Profesor Doroteo Ríos Prisciliano y con carretera Ocotes-San Antonio del Rosario; al oriente: 18.50 m colinda con la propiedad privada del C. Lucino Ríos Ramos; al poniente: 20.50 m colinda con la propiedad privada del C. Genaro García Rosas. Superficie aproximada de 375.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

853.-9, 14 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Catorce, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida Cuauhtémoc N° 9, Colonia Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 6,114 (seis mil ciento catorce), volumen 174 (ciento setenta y cuatro), de fecha dos de marzo del año dos mil cinco, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores SATURNINO QUEZADA FERNANDEZ, ALEJANDRO QUEZADA MEDINA, LILIA MARCELA QUEZADA MEDINA, JOSE ANGEL QUEZADA MEDINA, CLAUDIA DELFINA QUESADA MEDINA, MARIA LUISA QUEZADA MEDINA, y MARIA DEL ROCIO QUEZADA, radicaron en el instrumento referido la sucesión intestamentaria de la señora MARIA LUISA MEDINA MENDEZ, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

En Ixtapaluca, Estado de México, a 2 de marzo del año 2005.

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 114
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
IXTAPALUCA.
GODJ5809287353

824.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepanitla, Méx., 25 de febrero del 2005.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura número 50,326, volumen 1296, de fecha 25 de febrero del año 2005, ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, Notario Público No. 8 de Tlalnepanitla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se inició aceptación de herencia, reconocimiento de derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria del señor NARCISO GOMEZ HÉRRERA, que otorgaron las señoras MARIA DOLORES ROJAS VAZQUEZ VIUDA DE GOMEZ Y MARIA BEATRIZ GOMEZ ROJAS.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 8

818.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 33,394 de fecha 8 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor Pablo Francisco Compeán

González, que otorgaron los señores Ana María Castillo Avila y Francisco Compeán Castillo, en su carácter de "única y universal heredera" y "albacea" respectivamente de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

421-A1.-8 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 33,239 de fecha 16 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación instestamentaria a bienes del señor Feliciano Arratia Rodríguez, que otorgaron los señores Esperanza Sánchez Jiménez, Agustín, Luz Ma., Yolanda, Cristina, Georgina, Mauricio, Ma. Josefina, Silvia, Ernesto, Ma. Laura y José Félix de apellidos Arratia Sánchez, en su carácter de "únicos y universales herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

421-A1.-8 y 17 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El C. MARCELINO SERRANO DEL VALLE, representante legal de Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A., solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 266, volumen 191, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de agosto de 1972, a favor de Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, respecto de los siguientes lotes I).- Lote 40 de la manzana 5 con una superficie de 285.34 m2. y con las siguientes medidas y colindancias; Al Norponiente: 12.22 m con propiedad privada; Al Norte: 12.36 m. con propiedad privada; Al Oriente: 18.79 m. con lote 39; y Al Suroriente: 4.00 m. y 4.09 en línea quebrada con Sierra Nevada y Al Surponiente: 18.85 con lote 41; II).- Lote 7 de la manzana 16 con una superficie de 132.39 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente: 9.44 m. con lote 22, Al Norte: 14.71 m. con lote 6; Al Suroriente: 9.44 m. con Sierra Vertientes y Al Sur: 14.71 con lote 8; III).- Lote 8 de la manzana 16 con una superficie de 132.39 m2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente: 9.44 m. con lote 21; Al Norte: 14.71 m. con lote 7; Al Suroriente: 9.44 m. con Sierra Vertientes y Al Sur: 14.71 con lote 9; y III).- Lote 9 de la manzana 16 con una superficie de 132.39 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente: 9.44 m. con lote 20; Al Norte: 14.71 m. con lote 8; Al Suroriente: 9.44 m. con Sierra Vertientes y Al Sur: 14.71 con lote 10;

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca, de Lerdo a ocho de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

472-A1.-14, 17 y 23 marzo.

INDUSTRIAL COATINGS AND PAINTS, S.A. DE C.V.
Ernesto Pugibet 6
Col. Industrial Xalostoc. C.P. 55348
Ecatepec, Estado de Mexico.

INDUSTRIAL COATINGS AND PAINTS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Activo	0
Pasivo y Capital	
Capital	0
Resultado del ejercicio	0
Total pasivo y capital	0

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

Liquidador

SERGIO FERNANDO VALDES HERNANDEZ
(RUBRICA).

303-A1.-16 febrero, 3 y 17 marzo.

CRISTALERIA VAZQUEZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2004

POR LIQUIDACION TOTAL

ACTIVO		
Circulante:		
Caja	\$ 5,502	
Iva acreditable	23,081	\$ 28,563
SUMA ACTIVO		\$ 28,563
PASIVO		
A corto plazo:		
Acreedores diversos		\$ 950,000
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	\$ 50,000	\$ 921,437
Pérdida del ejercicio	971,437	\$ 28,563

VAZQUEZ REYES AGUSTIN
REPRESENTANTE Y/O
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

410-B1.-7, 17 y 28 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chiconcuac, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de enero del 2005.

Referencia:	Dice...	Debe decir...
Pág. 6	Después del punto INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE 2.5 EQUIPAMIENTO URBANO	2.5.1 Equipamiento educativo y de cultura 2.5.2 Equipamiento para la salud y asistencia 2.5.3 Equipamiento para el Comercio 2.5.4 Equipamiento de Comunicaciones 2.5.5 Equipamiento Recreativo y Deporte 2.5.6 Equipamiento de Administración y Servicios 2.5.7 Equipamiento de nivel regional 2.5.8 Problemática e índices deficitarios en equipamiento urbano
Pág. 6	Después del punto INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE 5.2.7 Orientación del crecimiento urbano	5.2.8 De los Programas de Desarrollo Urbano
Pág. 7	Después del punto INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE 7.2 INSTRUMENTOS DE REGULACION	7.2.1 Marco jurídico-administrativo 7.2.2 Sistema de planes 7.2.3 Vigilancia
Pág. 7	Después del punto INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE 7.3 INSTRUMENTOS DE FOMENTO	7.3.1 Suelo
Pág. 7	Después del punto INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE 7.5.2 Creación y operación de fondos y fideicomisos	7.5.3 Incentivos y exenciones
Pág. 7	Después del punto INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE 9 Anexo gráfico	9.1 Tabla de Clasificación de Usos del Suelo y de Ocupación La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, que de manera conjunta buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional
Pág. 9	La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, que de manera conjunta buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional.	8. Epílogo. Contiene las consideraciones finales, así como el listado de los planos de estrategia del Plan Municipal de Desarrollo.
Pág. 29	2.7 IMAGEN URBANA La imagen urbana del municipio de Chiconcuac está deteriorada debido a un abuso del de la vía pública por el comercio. La zona ...	2.7 IMAGEN URBANA La imagen urbana del municipio de Chiconcuac está deteriorada debido a un abuso de la vía pública por el comercio. La zona ...
Pág.55	H125B HABITACIONAL DENSIDAD 400	H125B HABITACIONAL DENSIDAD 400 hab/ha.
Pág.55	H200B HABITACIONAL DENSIDAD 250	H200B HABITACIONAL DENSIDAD 250 hab/ha.

Pág. 55	CU200B CENTRO URBANO DENSIDAD 250 hab/ha. Usos específicos	CU200B CENTRO URBANO DENSIDAD 250 hab/ha. Usos específicos	CU200B CENTRO URBANO DENSIDAD 250 hab/ha. Usos específicos
Pág. 56	Se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se autorizarán subdivisiones de predios ...	Se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se autorizarán subdivisiones de predios ...	Se tendrá una densidad máxima de 50 viviendas por hectárea. Se permite la instalación de usos comercial y de servicios. Se autorizarán subdivisiones de predios ...
Pág. 56	CRU125B CORREDOR URBANO DENSIDAD 400 hab/ha.	CRU125B CORREDOR URBANO DENSIDAD 400 hab/ha.	CRU125B CORREDOR URBANO DENSIDAD 400 hab/ha.
	E EQUIPAMIENTO	E EQUIPAMIENTO	E EQUIPAMIENTO
	Usos específicos	Usos específicos	Normas de Uso:
	Se permitirá cualquier tipo de equipamiento que se requiera de acuerdo a la estrategia planteada en este documento (Ver tabla de usos).	Se permitirá cualquier tipo de equipamiento que se requiera de acuerdo a la estrategia planteada en este documento (Ver tabla de usos).	Sólo se permitirá la construcción de Equipamiento Urbano. La normatividad variará de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetarán a la aprobación de las autoridades estatales / municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficies sin construir y la superficie de desplante varía de acuerdo al tipo de equipamiento: educación y cultura 14 / 250 / 30 / 70, salud y asistencia 14 / 250 / 30 / 70, comercio 14 / 250 / 40 / 60, recreación y deporte 20 / 500 / 30 / 70, abasto 15 / 500 / 20 / 80, administración y servicio 15 / 500 / 20 / 80.
Págs. 56 y 57	Usos de Impacto Regional (UIR)	Usos de Impacto Regional (UIR)	SUPRIMIR PÁRRAFO Y CUADRO COMPLETO
	Asimismo, para los efectos del presente plan, requieren de la obtención del dictamen de impacto regional los siguientes usos del suelo: CUADRO COMPLETO SIN TITULO	Asimismo, para los efectos del presente plan, requieren de la obtención del dictamen de impacto regional los siguientes usos del suelo: CUADRO COMPLETO SIN TITULO	
Págs. 57, 58	USO ESPECIFICO DESCRIPCIÓN NORMA APLICABLE DESDE ... Normas para la elaboración de Estudios de Impacto Urbano (EIU)	USO ESPECIFICO DESCRIPCIÓN NORMA APLICABLE DESDE ... Normas para la elaboración de Estudios de Impacto Urbano (EIU)	SUPRIMIR APARTADO COMPLETO
	... HASTA: ... Todos los análisis a los aspectos antes señalados bajo el procedimiento que establezca el Código Administrativo del Estado de México.	... HASTA: ... Todos los análisis a los aspectos antes señalados bajo el procedimiento que establezca el Código Administrativo del Estado de México.	
Págs. 84 a la 88.	SUSTITUIR TABLA Tabla de Clasificación de Usos de Suelo y de Ocupación	SUSTITUIR TABLA Tabla de Clasificación de Usos de Suelo y de Ocupación	TABLA ANEXA Tabla de Clasificación del Usos de Suelo y de Ocupación

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CUCUNUBAT											
TABLA DE CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACION											
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	USO/USOS	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAÍZ TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAÍZ Y DE TRIGO	MÁS DE 500 M2 POR USO HASTA 200 M2 POR USO	U1								
		DE 201 A 500 M2 POR USO	U2								
		MÁS DE 500 M2 POR USO	U3								
	MOLINERÍA DE SEMILLAS, CERELES Y GRANOS	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 500 M2 POR USO	U1								
		MÁS DE 500 M2 POR USO	U2								
	MANUFACTURA DE EMBUTECACIONES DE CARNES: PRODUCCIÓN DE RESTAURANTES DESTINADOS A CARNE, CARNE, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 500 M2 POR USO	U1								
		MÁS DE 500 M2 POR USO	U2								
	ELABORACION DE PULQUE, SEVA, SOMPOTE Y OTROS LICORES DE HERBAS, FRUTAS Y CEREALES DESTILACION DE ALCOHOL, CERVEZA, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 500 M2 POR USO	U1								
		MÁS DE 500 M2 POR USO	U2								
	FABRICA DE HELADO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO HASTA 600 M2 POR USO	U1								
		DE 601 A 1000 M2 POR USO	U2								
		MÁS DE 1000 M2 POR USO	U3								
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE, Y CORCHO	FABRICACION DE TIRAPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, BATAFAN, SAMPAN, Y MUEBLES DIVERSOS DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL, JARABES, ARTÍCULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 500 M2 POR USO DE 501 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS	HASTA 600 M2 POR USO MÁS DE 600 M2 POR USO	U1								
	PRODUCCION ARTESANAL DE PRATAS, PAPEL, AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CUCHOS Y SIMILARES	HASTA 120 M2 POR USO DE 121 A 600 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 600 M2 POR USO	U2									
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERRILLAS Y MOLDURAS, ESTRUC TURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAJES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNEROS	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	FABRICACION Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, CON MOTOR	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	FABRICACION Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, SIN MOTOR	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSTURA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	U1								
3.6 MANUFACTURERA METALICA BARCA	FUNDICION PARA BRONCE, COBRE, ACERO Y METALES NO FERROSOS	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y PLASTICAS, FIBRAS DE COTON Y SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACUTICOS, PINTURAS, JARABES, LACAS Y SIMILARES, JARABES, DEFRIGERANTES, DENTIFRICO, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, INSECTICIDAS, FUMIGANTES, REFRIGERACION DE PETRÓLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENLASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FIBRAS Y HILADOS DE HENQUELEN, HALEO, Y TELAS DE LLENOS DE PALMA, AZOBERONAMIENTO DE DEODOS Y CAMES DE ANIALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y ENPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, PULS Y ESTAMPADOS DE TODO TIPO, ASI COMO TELAJOS	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON, ABRIGANTES, VESTIDOS, SUDAS, TELA ADECUADA PARA LOS DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BAMBAMOS, MEDIAS, BUENOS, BOTA INTERIOR Y EXTERIOR VAJAS DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORCHOS, COLCHONES, COLCHONCITOS Y BOLSAS	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 500 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 500 M2 POR USO	U2									
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO	FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELO DE PIEL O SINTETICA	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 1000 M2 POR USO	U1								
	MÁS DE 1000 M2 POR USO	U2									
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS	PRODUCCION DE ARTICULOS DE ADHESIVO, DIFERENCIA, ARTICULOS Y OTROS ESCULTURAS Y PARA DECORAR, APARATOS MUSICALES Y ELECTRONICOS, PRODUCCION DE COCINAS, COLCHONES Y SIMILARES	HASTA 200 M2 POR USO DE 201 A 1000 M2 POR USO	U1								

